



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 032-2021-MPCH/A

Chiclayo, 29 de abril de 2021.



VISTO:

El Oficio N°113-2021-MPCH/GSG, de fecha 26 de abril del 2021, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°435-2021-MPCH-GAJ, de fecha 26 de abril del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°235-2021-MPCH/GIP-SGOPC, de fecha 23 de abril del 2021, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N°320-2021-MPCH/GIP-SGEP, de fecha 12 de abril del 2022, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N°225-2021-MPCH/GIP, de fecha 23 de abril del 2021, de la Gerencia de Infraestructura Pública, el Dictamen N°049-2021-MPCH/CAL, de fecha 26 de abril del 2021, de la Comisión de Asuntos Legales, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras y dentro de sus atribuciones se encuentran el inciso 26° donde se señala que es una atribución de este órgano el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Esta es una atribución de mucha importancia para las municipalidades, porque permite la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como la celebración de convenios interinstitucionales, que son de dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el numeral 26 del artículo 9° de la norma citada indica que corresponde al concejo municipal: 26° Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, según el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades pueden delegar, entre ellas a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economía de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Página 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL N° 032-2021-MPCH/A

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la organización del espacio físico y uso de suelo, las municipalidades ejercen las siguientes funciones: 2.- funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales; 2.1 ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.



Que, el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las relaciones que mantienen las municipalidades entre ella, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelve por respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

Que, respecto al expediente administrativo N° 414445 la propuesta de Convenio, el Objeto del Convenio Específico de Financiamiento para ejecución de proyecto de inversión señala que el GORELAMB, financiará y ejecutará el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Pedro Cieza de León entre la Av. 9 de Octubre y la Av. Francisco Bolognesi Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo- Lambayeque" con CUI N° 2291393.



Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo el numeral 88.3 se señala que los convenios de colaboración, la entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia , de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, mediante Informe Legal N°435-2021-MPCH/GAJ de fecha 26 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que es procedente Legalmente aprobar la Suscripción del Convenio de Cooperación de Financiamiento para Ejecución de Proyecto de Inversión entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular Peatonal de la Av. Pedro Cieza de León entre la Av. 9 de Octubre y la Av. Francisco Bolognesi Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo- Lambayeque", con CUI N° 2291393.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. PEDRO CIEZA DE LEÓN ENTRE LA AV. 9 DE OCTUBRE Y LA AV. FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE" CON CUI N°2291393** y

ACUERDO MUNICIPAL N° 032-2021-MPCH/A

AUTORIZAR al señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS la SUSCRIPCIÓN del mismo y que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, María Nela Berna Cleghom, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas, José Luis Nakamine Kobashigawa, y Andrés Calderón Purihuanan; **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.**



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE